| | | |
|---|---|---|
| | Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua<br>Nuevo Colón – Boyacá<br>*NIT 800036089-2 / DANE 115494000131* | Gobernación de Boyacá<br>Educación |

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATO N° 13 – 2026**<br>CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008 | **Fecha** | **Código de Proceso** |
| | 11/06/2026 | IENSA-2026-13 |

Contrato Nº 13 - 2026

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, Adquisición y Compras vigente aprobado por el Consejo Directivo de la institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, DECIDE realizar y perfeccionar este contrato de suministros así:

| | | |
|---|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Contrato de suministro | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV | |
| **OBJETO** | Suministro de tóneres y tintas de impresión para la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua del municipio de Nuevo Colón año 2026 | |
| **CONTRATANTE** | Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua<br>NIT No. 800036089-2<br>Dirección: Transversal 2 No. 3 – 142<br>Municipio: Nuevo Colón | |
| **CONTRATISTA** | Compucentro S. A. S.<br>NIT 800087401-6 | Nelson Antonio Leguizamón Sanabria<br>Representante Legal<br>CC N° 4.080.377 de Ciénega - Boyacá |
| **FECHA DE INICIO** | 11 de junio de 2026 | |
| **PLAZO** | Treinta (30) días calendario | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 11 de julio de 2026 | |
| **VALOR** | Un Millón Cuatrocientos Mil Cien Pesos ($1.400.100,00) | |
| **FORMA DE PAGO** | La Institución Educativa pagará al contratista con pago electrónico, máximo los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recibido en la oficina de pagaduría: del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro. El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite un pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si aplica. | |

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | REGISTRO PRESUPUESTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **FECHA** | **VALOR** | **N°** | **FECHA** | **VALOR** |
| 19 | 11/06/2026 | $1.400.100,00 | 18 | 11/06/2026 | $1.400.100,00 |

**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

Provisión de los siguientes elementos:

| N° | Ítem | Cant. | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| 1 | Botella de tinta de 65 ml color Negro T504 o equivalente compatible con impresora Epson L6370 | 1 | Unidad |
| 2 | Botella de tinta de 65 ml color Amarillo T504 o equivalente compatible con impresora Epson L6370 | 1 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Botella de tinta de 65 ml color Cian T504 o equivalente compatible con impresora Epson L6370 | 1 | Unidad |
| 4 | Botella de tinta de 65 ml color Magenta T504 o equivalente compatible con impresora Epson L6370 | 1 | Unidad |
| 5 | Botella de tinta de 65 ml color Negro T544 o equivalente compatible con impresora Epson L3560 | 5 | Unidad |
| 6 | Botella de tinta de 65 ml color Amarillo T544 o equivalente compatible con impresora Epson L3560 | 3 | Unidad |
| 7 | Botella de tinta de 65 ml color Cian T544 o equivalente compatible con impresora Epson L3560 | 2 | Unidad |
| 8 | Botella de tinta de 65 ml color Magenta T544 o equivalente compatible con impresora Epson L3560 | 3 | Unidad |
| 9 | Recarga Tóner Láser Jet CF283A | 1 | Unidad |
| 10 | Recarga Toner Láser Jet 35A/36A/85A/78A | 8 | Unidad |
| 11 | Toner Ecosys Kyocera TK1147 | 2 | Unidad |
| 12 | Recarga Tóner Negro 111S | 2 | Unidad |
| 13 | Botella de tinta de 65 ml color Negro 664 o equivalente compatible con impresora Epson L565 | 2 | Unidad |

**Especificaciones Técnicas Mínimas**

Las tintas, tóneres y recargas objeto del contrato deberán:

- Ser nuevos, originales o compatibles de alta calidad cuando así se indique en las especificaciones requeridas por la Institución Educativa, y encontrarse en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento.
- Cumplir con las referencias, marcas, modelos, cantidades y características técnicas requeridas por la Institución Educativa para cada equipo de impresión.
- Garantizar plena compatibilidad con las impresoras y equipos de impresión institucionales para los cuales son adquiridos.
- Entregarse en empaques originales o comerciales debidamente sellados, identificados y en buen estado de conservación.
- Estar libres de defectos de fabricación, fugas, derrames, contaminación, humedad, golpes o cualquier condición que afecte su adecuado funcionamiento.
- Garantizar calidad de impresión uniforme, adecuada pigmentación, nitidez y rendimiento en condiciones normales de uso institucional.
- Contar con fecha de fabricación vigente y condiciones adecuadas de almacenamiento que aseguren su correcto funcionamiento, cuando por la naturaleza del producto aplique.
- Las tintas referencias T504, 664 y T544 deberán ser compatibles con los equipos para los cuales fueron requeridas, garantizando la correcta reproducción de colores y el adecuado funcionamiento del sistema de impresión.

| | |
|---|---|
| • Los tóneres y recargas para impresoras láser deberán garantizar un adecuado rendimiento, calidad de impresión y compatibilidad con las referencias de equipos indicadas por la Institución Educativa.<br>• Los productos no deberán generar daños, obstrucciones, fugas, deterioro o afectaciones en los equipos de impresión derivados de defectos de fabricación o calidad deficiente.<br>• Entregarse debidamente empacados, organizados y transportados, garantizando su conservación y protección durante el traslado y entrega.<br>• Cumplir las normas de calidad aplicables a cada tipo de producto y las especificaciones comerciales reconocidas en el mercado.<br>• Corresponder a referencias comerciales reconocidas y contar con condiciones normales de garantía frente a defectos de fabricación o funcionamiento.<br>• El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, cualquier tinta, tóner o recarga que presente defectos de calidad, incompatibilidad, bajo rendimiento, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. | |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | El contratista se obliga para con la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua a:<br>a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, realizando el suministro de las tintas, tóneres y recargas para impresoras en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.<br>b. Entregar los elementos dentro del plazo establecido y en el lugar señalado por la Institución Educativa, garantizando su adecuado transporte, almacenamiento y conservación hasta el momento de la entrega.<br>c. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, de buena calidad y correspondan exactamente a las referencias solicitadas por la Institución Educativa.<br>d. Entregar las tintas, tóneres y recargas en óptimas condiciones físicas, libres de defectos de fabricación, fugas, derrames, humedad, deterioro o cualquier circunstancia que afecte su adecuado funcionamiento.<br>e. Garantizar la compatibilidad de los productos suministrados con los equipos de impresión institucionales para los cuales fueron requeridos.<br>f. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Institución Educativa para cada una de las referencias objeto del contrato.<br>g. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, cualquier producto que presente defectos de calidad, incompatibilidad, bajo rendimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.<br>h. Garantizar el adecuado rendimiento y calidad de impresión de las tintas, tóneres y recargas suministradas, conforme a las características comerciales ofrecidas.<br>i. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.<br>j. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos exigidos para el trámite de pago.<br>k. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.<br>l. Mantener vigente toda la documentación requerida para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos correspondientes. |

| | |
|---|---|
| | m. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.<br>n. Responder por los daños o perjuicios que cause a la Institución Educativa o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato por acción u omisión imputable al contratista.<br>o. Cumplir las disposiciones legales, tributarias, comerciales y demás normas aplicables al objeto contractual.<br>p. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibido a satisfacción y los demás documentos requeridos dentro del proceso contractual.<br>q. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.<br>r. Entregar los productos debidamente empacados y en adecuadas condiciones de presentación, garantizando su conservación hasta el momento del recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa.<br>s. Cumplir con los tiempos de entrega acordados y garantizar la disponibilidad de las referencias contratadas durante la ejecución contractual. |
| **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | a. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato.<br>b. Pagar el valor del contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley.<br>c. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la ejecución del contrato.<br>d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.<br>e. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato.<br>f. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar. |
| **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** | Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. |
| **INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES** | Con la aceptación de este contrato, el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativo los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | **MULTAS:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Institución Educativa podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato.<br><br>**CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista. |
| **GARANTIAS** | Para el presente proceso contractual, la Institución Educativa evaluó la necesidad de exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, aplicados como criterio orientador, así como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad.<br>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de tintas y tóneres de impresora, el bajo nivel de riesgo asociado a su ejecución y las condiciones de pago establecidas, **no se exigirá la constitución de garantías**, con fundamento en las siguientes consideraciones:<br>• No se contempla la entrega de anticipo al contratista.<br>• El pago se realizará contra entrega de los elementos especificados en el contrato y previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br>• La ejecución del contrato será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión designada.<br>En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la entidad considera que la exigencia de garantías no resulta necesaria ni proporcional frente al riesgo del contrato. |
| **AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INDEMNIDAD** | El presente contrato es de naturaleza comercial y tiene por objeto el suministro de bienes, razón por la cual no genera entre las partes ningún tipo de vínculo laboral, de subordinación ni de dependencia. El contratista Ciro Moyano Guerrero, quien actúa en nombre propio, ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo el único responsable de las obligaciones laborales, comerciales, tributarias y de seguridad social derivadas de su actividad.<br>En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato. |
| **SUPERVISIÓN** | La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de Rosa Irene Pérez Flórez identificada con CC 40.021.987, Coordinadora de la institución. |

# CONTRATO N° 13 – 2026

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008

| Fecha | Código de Proceso |
|---|---|
| 11/06/2026 | IENSA-2026-13 |



| | |
|---|---|
| **ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN** | El supervisor delegado para este contrato tendrá las siguientes actividades:<br>✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato<br>✓ Presentar los informes de supervisión al ordenador del gasto presentando el recibo a satisfacción de manera oportuna<br>✓ Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en la ejecución del contrato<br>✓ Solicitar al ordenador del gasto adicionales, modificaciones o suspensión del contrato cuando las circunstancias lo ameriten<br>✓ Estudiar las reclamaciones del contratista<br>✓ Llevar control de la ejecución del contrato |
| **CAUSALES DE TERMINACIÓN** | El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales, además de las previstas por la ley:<br>1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes.<br>2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento.<br>3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas.<br>En caso de terminación del contrato por lo motivos anteriormente mencionados, la parte afectada sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados. |
| **CESIÓN DEL CONTRATO** | El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del contratante. |
| **MODIFICACIONES** | Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben y deberán constar por escrito, que formará parte integral del mismo. En todo caso, la institución podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito al contratista, quien dentro de un plazo de dos (2) días hábiles comunicará por escrito a la institución si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato. |
| **DOCUMENTOS DEL CONTRATO** | Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:<br>• Propuesta por parte del contratista<br>• Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, si es persona jurídica<br>• Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica<br>• Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales<br>• RUT Registro Único tributario vigente<br>• Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas, Policía)<br>• Formato de hoja de vida, si es persona natural<br>• Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista |

| | |
|---|---|
| | • Documentos que acrediten experiencia relacionada con la comercialización o suministro de equipos tecnológicos, consumibles de impresión, tintas, tóneres, recargas o suministros de oficina.<br>• Certificación de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades<br>• Certificado de disponibilidad presupuestal<br>• Certificado de registro presupuestal |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** | El presente contrato de suministro se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Cámara de comercio Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica) |
| **LIQUIDACION** | El presente contrato de suministro se liquidará a más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción. |
| **CADUCIDAD DEL CONTRATO** | La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. |
| **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** | La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. |

**FIRMA Y LEGALIZACIÓN**

Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los once (11) días del mes de junio de 2026.

| | | |
|---|---|---|
| **GUSTAVO RAFAEL PUA HERRERA**<br>**Rector – Ordenador del Gasto**<br>**IENSA (Contratante)**<br>CC 73.232.579 | **COMPUCENTRO S. A. S.**<br>NIT 800087401-6<br>Nelson Leguizamón Sanabria<br>Representante Legal<br>CC N° 4.080.377 de Ciénega (Boy.) | **ROSA IRENE PEREZ PLOREZ**<br>**Supervisora**<br>CC 40.021.987 |